



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º, Tel. 341 35 08

134

Bogotá D. C., febrero 08 de 2021

Ejec: 2016 – 0792

Téngase en cuenta que la parte ejecutada **Martha Lilia López Ballén** se notificó personalmente del auto que libró mandamiento de pago en este asunto el día 23 de noviembre de 2020, quien a través de apoderada se pronunció respecto de la demanda y propuso excepciones.

Como el escrito contentivo del poder reúne los requisitos formales del artículo 74 del CGP, se reconoce personería al (la) abogado (a) **Angie Stephanie Amaya Colmenares**, para actuar en calidad de apoderado (a) judicial del demandado Martha Lilia López Ballén.

Una vez se notifique la totalidad de la pasiva se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
No. 211 16 FEB 2021
De hoy
El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO